

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanero

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), Su Augusta Esposa la REINA doña Victoria Eugenia, y SS.AA.RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, llegaron ayer, á la ciudad de San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.610

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don José María Valdés y Cobo, vecino de Sierrapando, ha presentado el 20 de junio de 1910, una solicitud de concesión de dieciocho pertenencias con el nombre de «Marcelino», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Monte Dobra, término de los Ayuntamientos de Puente Viego y San Felices de Buelna, que linda esta designación con las minas «Consue-

lo», número 13.487, y «Dorotes.»

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Consuelo», número 13.487; de éste se medirá 192'21 metros al Este, magnético, y se colocará la primera estaca; de ésta al Norte se medirán 14'08 metros y se colocará la segunda; de ésta al Este, 600 metros, la tercera; de ésta al Sur, 300 metros, la cuarta; de ésta al Oeste, 600 metros, la quinta, y de ésta al Norte con 285'92 metros se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 4 de julio de 1910.—El Ingeniero Jefe de minas, *Arsenio Odriozola.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones, Impuestos y rentas, comunica con fecha 20 de junio último lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda, se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 8 del corriente, la Real orden que sigue.—Ilmo.

Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir, con fecha 7 del actual, el Real decreto siguiente:—A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Queda en suspenso la aplicación y efectos del Real decreto de 18 de enero último fijando el procedimiento para la exacción del impuesto del 3 por 100 que grava el producto bruto de la riqueza minera, hasta que las Cortes resuelvan sobre el proyecto de Ley, que será presentado por el Gobierno, reformando los impuestos mineros.—Dado en Palacio á 7 de junio de 1910.—*Alfonso.*—El Ministro de Hacienda, *Eduardo Cobián.*

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y esta Dirección general, al trasladar á V. S. la Real orden, ha de significarle que, habiendo quedado en su virtud en vigor los artículos 25 (regla 2.^a), 36 y 37 del Reglamento de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de marzo de 1900, se seguirá, á partir del presente trimestre, el mismo procedimiento empleado hasta la promulgación del Real decreto de 18 de enero último para la fijación del valor de los minerales y del importe del impuesto del 3 por 100 que grava su producto bruto.—Sirvase V. S. disponer la inserción de la presente circular, de la que se servirá acusar recibo á vuelta de correo, en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados».

Lo que se hace saber por medio

de este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado.

Santander 2 de julio de 1910.—
El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.

Ayuntamiento de Noja

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta municipal de esta villa durante el segundo trimestre del año actual.

Día 2 de abril

Se acuerda se gire un reparto á los vecinos de 6 pesetas cada uno que ha de cobrarse en dos semestres en concepto de aprovechamientos comunales.

Se aprueba el padrón de prestaciones personales para los años de 1910, 1911 y 1912, y que se exponga al público á los efectos de reclamación por espacio de quince días.

2 de junio

Se dió cuenta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 22 de mayo último, en que acordó dicha Corporación, fijar las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1909.

Enterados de dicho acuerdo los señores asociados así como de la obligación que les impone el párrafo 2.º del artículo 161 de la ley municipal vigente, se acordó nombrar á don Romualdo Solar y don José Alvarado, en Comisión, para que examinen las cuentas referidas dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos necesiten.

Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo.

Día 9

Se dió cuenta por íntegra lectura del reparto vecinal que se gira á los vecinos en concepto de aprovechamientos comunales de 756 pesetas, aprobado por el Ayuntamiento y expuesto al público por término de quince días, sin que se haya presentado reclamación alguna contra él. Esta Junta encontrando referido reparto conforme y ajustado á los preceptos reglamentarios, acuerda prestarle su aprobación y que se envíe al señor Gobernador civil para su superior aprobación.

Día 18

El señor Presidente manifestó que como se expresaba en la con-

vocatoria tenía por objeto la reunión acordar y notar el dictamen definitivo de la Junta respecto á las cuentas de fondos del Ayuntamiento, rendidas por don Braulio Ruigómez y censuradas por el Regidor Síndico de dicha Corporación y aprobadas y fijadas por ésta así como también cuidadosamente examinadas por la Comisión que se designó, cuyo dictamen se ha discutido en las precedentes sesiones.

Se leyó el proyecto de dictamen definitivo; después de terminada su lectura no se entabló discusión.

Se preguntó por el señor Presidente si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictamen leído acerca de referidas cuentas, dijeron: Que unánimemente estaban conformes con el mismo y lo fijaban como definitivo quedando el cargo en 7.862'65, y la data, 7.062'20 pesetas, y la existencia en caja en 811 pesetas 45 céntimos.

Se acordó se entreguen las cuentas al señor Alcalde para que las remita para su superior aprobación al señor Gobernador de la provincia.

Cuyo extracto se aprueba en la sesión de este día y se remite al señor Gobernador civil á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Noja 3 de julio de 1910.—El Alcalde, *Victoriano Hoyo é Incera*.

Ayuntamiento de Polanco

Don José Cuartas Muero, Secretario del Ayuntamiento de Polanco.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del corriente año, es como sigue:

Sesión del 3 de abril

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró al Secretario de la Corporación para asistir al juicio de exenciones el 8 del actual.

Desierta la segunda subasta para la cobranza de los repartos y cédulas personales, se acordó anunciar la tercera y última para el próximo domingo fijándose como tipo el 8 por 100.

Por el señor Presidente se hizo saber á la Corporación que en unión de varios vecinos y del Director de la Sociedad Solvay, don Pablo Albau, se había personado

sobre el terreno para el estudio de las obras necesarias para evitar las frecuentes inundaciones en el barrio de Ramera y para las cuales el don Pablo Albau, presentó un plano de las que en su sentir eran necesarias y que haría por cuenta de la Sociedad Solvay. Se acordó dar las gracias á expresada Sociedad en la persona de su digno representante don Pablo Albau, por sus buenos deseos y servicios en favor de los intereses de este Municipio.

Día 10

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Ratificarse en la cuota de setenta pesetas señalada á don Gerónimo García, por arbitrio municipal sobre cabal erías y carros de transporte.

Quedar enterada de la Circular del señor Administrador de Hacienda, sobre recuento de ganadería y se proceda á su cumplimiento.

Que se anuncie para el próximo domingo la subasta de trabajos para la numeración correlativa de los edificios en este pueblo.

Por el señor Presidente se manifestó: Que enterado de que por algunos vecinos de la localidad se desconfiaba la legítima propiedad y deslinde de las marismas en la ría de Suances que posee la Real Compañía Asturiana, había solicitado y conseguido de esta, por medio de su Director, el plano original de deslinde de dichas marismas para exhibirle á la Corporación y á cuantos se interesen por su exámen, como lo hacía en el acto, más una copia del mismo y otra de la R. O. aprobando la transmisión de concesión de expresadas marismas por don Ramón Fernández Cuero, á la Real Compañía, para su archivo en el de este Municipio al objeto de que en cualquier tiempo puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Enterada la Corporación acordó ésta el archivo de los documentos de referencia, dando las más expresivas gracias al señor Director de la Real Compañía Asturiana, por haber facilitado mencionados documentos.

Día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó definitivamente en favor del solicitador don Vicente Balbontín, la subasta para la cobranza de los repartos y cédulas

personales de este Ayuntamiento aceptando la fianza personal ofrecida de don Federico Villanueva.

Se autorizó al señor Presidente para la representación de este Ayuntamiento en la reunión de Alcaldes en el de Torrelavega el 18 del actual, para tratar y acordar lo que proceda sobre la supresión de los derechos arancelarios de importación de ganado vacuno.

Quedar enterada la Corporación de la R. O. de 23 de marzo último respecto á la fundación de Cajas rurales.

De volver para su rectificación las relaciones de recuento de ganadería por notarse cierta ocultación.

Dejar pendiente de cesión para su estudio la oferta hecha por don Jesús Herrera, para la numeración de edificios.

En vista de los residuos de mineral y otras sustancias venenosas que arrastran las aguas de la ría de Requejada, se acordó oficiar al señor Gobernador civil para evitar tales abusos por las Compañías mineras.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda y Fomento, el pedido de terreno erial sobrante de vía pública y como parcela por don Urbano Pereda.

Día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Remitir nueva lista de electores para compromisarios, al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, debido á los errores de imprenta encontrados en la aprobada en 30 de enero último.

Aprobar el reparto vecinal formado por arbitrio sobre la raza ovina.

Autorizar á don Jesús Herrera para que verifique la numeración de casas en este distrito, abonándosele por trabajo y material de cada una veinticinco céntimos de peseta.

Participar á don Pablo Albau, que la Corporación vería con gusto para él quien extendiera la escritura con el dueño del terreno á ocupar para la desviación del río Cabo.

Declarar vecino á don Vicente Pereda Revilla, empezándose á contar este derecho para todos los efectos legales desde esta fecha.

Día 1.º de mayo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que pase á informe de la Comi-

sión de Hacienda y Fomento el pedido de un terreno por don Manuel San Emeterio.

Aprobar y satisfacer á don Jesús Herrera, una cuenta de 24,25 pesetas por la numeración de noventa y siete casas en el distrito.

Día 15

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que informe la Comisión de Hacienda y Fomento sobre dos pedidos de parcelas por don Roque Fernández y don José Herrera y Herrera.

Autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que se haga cargo en la Administración de Hacienda de las cédulas personales de este Municipio.

Que por el Recaudador se verifique la cobranza del primer semestre reparto de consumos y expendición de cédulas personales en el sitio de costumbre «Fonda de Requejada».

Que las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento tengan lugar desde el día de hoy todos los domingos y hora de las diez.

Día 22

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que por la Comisión de Hacienda y Fomento se informe sobre el pedido de un terreno por don José Castañeda Torre.

Día 29

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que por la Comisión de Hacienda y Fomento se informe sobre el pedido de un lote parcelario de terreno por cada uno de los señores don Francisco Pereda Río y don Pedro Capellán.

De conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda y Fomento, se acordó ceder como parcela á don Roque Fernández, medio carro de tierra erial sobrante de vía pública en el sitio de Ogiado y por el precio de su tasación de cinco pesetas.

Día 5 de junio

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Nombrar al señor Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento concorra á Santander, los días 23, 24 y 25 de julio próximo, á la Asamblea de representaciones de los Municipios montañeses, en vista de la invitación por la Liga de Contribuyentes de dicha ciudad.

Nombrar al Secretario y portero del Ayuntamiento para verificar la medida de varios terrenos parcelarios.

Que por cuenta de los fondos municipales se proceda á la instalación del alumbrado público por la «Compañía Montaña».

Conceder un nuevo plazo de quince días para hacer las prestaciones personales y una vez transcurridos se remitan á la Alcaldía por los Alcaldes de barrio las relaciones de faltos.

Día 12

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que por don Julián Cosagaya, se ingrese en Depositaria la cuota de 34,50 pesetas señalada en el reparto vecinal de consumos de 1909, por haber denegado su reclamación el señor Delegado de Hacienda y transcurrido el plazo para entablar el recurso.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda y Fomento, el pedido de un terreno parcelario en la Solera, por don Manuel Sáiz.

Día 19

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Conformes los propietarios con que en sus fincas se hagan las instalaciones para el alumbrado público se acordó de las las gracias y oficiar á la «Compañía de Electricidad Montaña», para que lo antes posible verifique los trabajos correspondientes.

Gratificar con cinco pesetas á don Paulino Calderón por haber dado muerte á dos animales dañinos.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda y Fomento, el pedido de una parcela cada uno, de un terreno por los señores don Ramón Herrera y Herrera y don Manuel García González.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales del año 1909.

Verificar las obras necesarias de reparación en el puente de Toca, haciéndose por subasta y de no ofrecer esta resultado, por administración.

Día 26

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que por la Comisión de Hacienda y Fomento, se informe sobre el pedido de un terreno en el sitio de la Turbera, por don Prudencio Fernández.

Para remitir al señor Goberna-

4
dor civil de la provincia, extendiendo la presente visada por el señor Alcalde en Polanco á 3 de julio de mil novecientos diez.—V.º B.º El Alcalde, *Julián*.—El Secretario, *José Cuartas*.

Ayuntamiento de S. Cruz de Bezana

Don José María Palomera B zañi-lla, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Certifico: Que en las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, existen los acuerdos siguientes:

Sesión del 1.º de abril

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre. Se dió cuenta de una Comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, reclamando una relación del censo de población, de derecho, que corresponde á cada una de las entidades ó pueblos que comprende este Municipio, y relación del Censo Escolar, tanto de niños como de niñas, á fin de formar la Estadística Escolar, mandado hacer por la Subsecretaría de ministerio de Instrucción pública.

Día 9

No hubo sesión por no haber asunto de que tratar.

Día 16

No hubo sesión por el mismo concepto que la anterior.

Día 23

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar Comisionado que represente al Ayuntamiento ante la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento, á don Fernando Bárcena Blanco, vecino de Bezana, para el juicio de exenciones y demás incidencias que tendrá lugar el día veintiseis del actual.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobados por la Administración de Hacienda y señor Gobernador civil, los repartos de Consumos y Municipal, acordando anunciar la recaudación del primer trimestre, y dar las órdenes oportunas al recaudador para que lo verifique.

Se dió cuenta de la Circular del señor Administrador de Hacienda, referente á la formación del re-

cuento de la ganadería, y formación del Apéndice para Rústica y Urbana, acordando nombrar una Comisión del Ayuntamiento, para que por pueblos formen la relación del recuento de ganadería, y una vez hecho, dar conocimiento á la Junta pericial, para sacar las listas que han de remitirle, así como para la formación de Apéndices.

Día 30

No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del 7 de mayo

No hubo sesión por el mismo concepto que la anterior.

Día 14

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de hallarse terminado el recuento de la ganadería y que se exponga al público para las reclamaciones que se propongan. También se dió cuenta de hallarse formados los apéndices al amilaramiento, acordando del mismo modo exponerlos al público, á fin de que presenten las oportunas reclamaciones los que se consideren perjudicados, y terminado este tiempo y resueltas las que se presenten, se remitan con sus copias á la Administración de Hacienda. Se acordó ordenar al recaudador el ingreso en Depositaria de los impuestos municipales. Satisfacer los gastos correspondientes al primer trimestre, de las cantidades presupuestadas, tanto de personal como de cargas, ó sean á la Diputación provincial, Consumos, Instrucción pública, Carcel del partido y demás, correspondientes al trimestre. Satisfacer al Depositario por pintura y pinceles empleado en la rotulación de todos los edificios del distrito, la cantidad de once pesetas.

Día 21

No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 28

No hubo sesión por el mismo concepto que la anterior.

Sesión del 4 de junio

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una carta del señor marqués de Villatorre, solicitando se haga por el Ayuntamiento el reconocimiento de un censo á su favor que contra sí tiene el Ayuntamiento, con el fin de no perder la eficacia y validez de la hipoteca constituida en la antigua Contaduría de hipotecas, pa-

ra hacer el traslado del asiento á los libros del nuevo registro, que prescribe la modificación de la ley Hipotecaria del mes de abril de 1909, en su artículo 31, acordando nombrar una Comisión que gestione con dicho señor la manera de evitar los gastos que han de originarse con el reconocimiento, puesto que reconocido se le tiene en los presupuestos, y religiosamente anualmente se le pagan sus réditos.

También se dió cuenta de una Circular del Presidente de la Liga de Contribuyentes, solicitando el concurso del Ayuntamiento á la Asamblea que ha de celebrarse en Santander, los días 20, 24 y 25 de julio próximo, acordando nombrar al señor Alcalde y Secretario para que representen al Ayuntamiento.

Día 11

No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 18

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó ordenar al Depositario satisfaga todas las obligaciones presupuestadas, correspondientes al segundo trimestre y por los conceptos que allí se expresan.

También se concedió licencia al señor Alcalde, por manifestar hallarse enfermo y tener que ir al Balneario de Liérganes para recuperar su salud, por prescripción facultativa, haciéndose cargo de la Alcaldía el primer Teniente, durante su ausencia.

Día 25

No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Santa Cruz de Bezana, á dos de julio de mil novecientos diez.—El Alcalde, *Manuel Bárcena*.—El Secretario, *José M.º Palomera*.

Don José María Palomera, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Certifico: Que según resulta del libro de actas de las sesiones que celebra la Junta municipal, durante el segundo trimestre del año actual, no ha celebrado ninguna sesión.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	»	»	»	»
2 Montes	1.159'00	»	»	1159'00
3 Impuestos	54'00	»	»	54'00
4 Beneficencia	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»
8 Resultas	»	1.453'26	1.453'26	»
9 Recursos á cubrir el déficit	5.383'33	1.354'30	»	4.029'03
10 Reintegros	»	»	»	»
11 Depósitos	»	»	»	»
12 Id. de Enanche de población	»	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»	»
Totales	6.596'33	2.767'56	1.453'26	5.242'03
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	3.036'25	510'70	»	2.525'55
2 Policía de Seguridad	»	»	»	»
3 Policía urbana	40'00	»	»	40'00
4 Instrucción pública	250'00	20'00	»	230'00
5 Beneficencia	40'00	»	»	40'00
6 Obras públicas	150'00	»	»	150'00
7 Corrección pública	80'00	19'16	»	60'84
8 Montes	46'08	»	»	46'08
9 Cargas	3.230'00	745'09	»	2.544'91
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11 Imprevistos	24'00	»	»	24'00
12 Valores fuera de presupuesto	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»
16 Id. de Enanche de población	»	»	»	»
Existencias en caja	6.956'33	1.294'95	»	5.661'38
	»	1.477'61	»	»
	»	2.767'56	»	»

Argoños 1.º de abril de 1910

El Regidor Interventor

El Secretario

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones = Pesetas	OPERACIONES realizadas = Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS = Pesetas	EN MENOS = Pesetas
INGRESOS				
1 Propios.	1.515'99	»		1.515'99
2 Montes.	»	»		»
3 Impuestos.	»	»		»
4 Beneficencia.	»	»		»
5 Instrucción pública.	»	»		»
6 Corrección pública.	»	»		»
7 Extraordinarios.	13.051'40	4.103'20		8.948'20
8 Resultados.	2.312'55	2.312'55		»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»		»
10 Reintegros.	»	»		»
11 Cuenta de Contribuciones.	»	»		»
12 Id. de Ensanche de la población.	»	»		»
13 Ampliación.	»	»		»
Totales.	16.879'94	6.415'75		10.464'19
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	231'00	»		231'00
2 Policía de seguridad.	50'00	»		50'00
3 Policía urbana y rural.	»	»		»
4 Instrucción pública.	1.487'50	»		1.487'50
5 Beneficencia.	»	»		»
6 Obras públicas.	3.426'83	»		3.426'83
7 Corrección pública.	»	»		»
8 Montes.	1.570'83	»		1.570'83
9 Cargas.	3.564'57	»		3.564'57
10 Obras de nueva construcción.	»	»		»
11 Imprevistos.	510'00	»		510'00
12 Resultados.	»	»		»
13 Depósitos.	»	»		»
14 Consumos.	»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones.	»	»		»
16 Id. de Ensanche de la población.	»	»		»
	10.840'73			10.840'73
<i>Existencias en Caja</i>	»	6.415'75		»
	»	6.415'75		»

Valdáliga 28 de Febrero de 1910

El Regidor Interventor

Secretario

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
INGRESOS				
1 Propios	3.817'06	»		3.817'06
2 Montes	»	»		»
3 Impuestos	50'00	»		50'00
4 Beneficencia	»	»		»
5 Instrucción pública	»	»		»
6 Corrección pública	»	»		»
7 Extraordinarios	13.777'00	»		13.777'00
8 Resultas	8.711'40	8.711'40		»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	10.309'53	»		10.309'53
10 Reintegros	»	»		»
11 Ampliación	»	»		»
12 Cuenta de Contribuciones	»	»		»
13 Id. de ensanche de población	»	»		»
Totales	36.664'19	8.711'40		27.953'59
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	8.125'88	121'65		8.004'24
2 Policía de seguridad	400'00	»		400'00
3 Policía urbana y rural	»	»		»
4 Instrucción pública	3.203'40	»		3.203'40
5 Beneficencias	195'03	»		195'03
6 Otras públicas	180'00	»		180'00
7 Corrección pública	678'00	»		678'00
8 Montes	50'00	»		50'00
9 Cargas	22.080'30	»		22.080'30
10 Obras de nueva construcción	»	»		»
11 Imprevistos	1.752'38	»		1.752'38
12 Ampliación	»	»		»
13 Resultas	»	»		»
14 Devoluciones	»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones	»	»		»
16 Id. de ensanche de población	»	»		»
Totales	36.664'99	121'64		36.543'35
Existencia en Caja		8.589'76		»

El Regidor Interventor.

Valdeprado 3 de febrero de 1910.

El Secretario.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
INGRESOS				
1 Propios.	100'00	»		100'00
2 Montes	2.500'00	»		2.500 00
3 Impuestos.	1.150'00	127'50		1.022'50
4 Beneficencia.	»	»		»
5 Instrucción pública.	2.053'20	»		2 053,20
6 Corrección pública.	»	»		»
7 Extraordinari s	150'80	»		150'80
8 Resultas.	58'08	58'08		»
9 Recursos á cubrir el déficit.	11.100'00	2 706'25		8.393'75
10 Reintegros	»	»		»
11 Depósitos.	»	»		»
12 Cuenta de Contribuciones.	»	»		»
13 Id. de ensanche de población.	»	»		»
Totales.	17.112'08	2.891'83		14.220'25
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	2.406'00	310'30		2.095'70
2 Policía de Seguridad.	50 00	»		50'00
3 Policía urbana.	150'00	»		150,00
4 Instrucción pública	373'36	»		373'36
5 Beneficencia.	1.599'00	100 00		1.499'00
6 Obras públicas.	150'00	»		150'00
7 Corrección pública.	400'00	»		400'00
8 Montes	»	»		»
9 Cargas	11.189'44	2.101'58		9.087'86
10 Obras de nueva construcción	»	»		»
11 Imprevistos.	200,00	75'74		184'26
14 Devoluciones	»	»		»
12 Valores fuera de presupuesto.	»	»		»
13 Resultas.	»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones.	»	»		»
16 Id. de ensanche de población	»	»		»
Totales.	16.517,80	2.527'62		13.990'18
Existencias en caja	»	364'21		»
Totales.	»	2.891'83		»

Arnüero 31 de marzo de 1910.

El Regidor Interventor

El Secretario

El Secretario

El Regidor Interventor

ley Municipal, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Santa Cruz de Bezana á dos de julio de mil novecientos diez.—El Alcalde, *Manuel Bárcena*.

Ayuntamiento de Voto

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Junta en el segundo trimestre del año 1910.

1.º de abril

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos de esta Junta, correspondiente al primer trimestre de este día.

Día 17 de junio

Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los vocales señores don José Marlot, don Celestino Torre y don Niceto Ruiz para que emitan dictamen respecto de las cuentas municipales del año 1909.

Día 24

Se acordó aprobar el dictamen formulado por la comisión nombrada en la sesión anterior, en el cual se propone la aprobación de las cuentas municipales de 1909 en la forma presentada, fijando el cargo, en pesetas 23 701'79

Data, en pesetas 22.849'50

Existencia para el ejercicio siguiente, 852'29

Y entregar dicha cuenta al señor Alcalde para que las remita al Gobierno Civil de la provincia.

Voto 1.º de Julio de 1910.

La Junta en sesión de hoy acordó aprobar el presente extracto.

A lo acordó, de que certifica. V.º B.º: El Alcalde, *Manuel de la Cagiga*.—El Secretario.

Ayuntamiento de Escalante

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de dicho Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1910.

Día 2 de abril

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que se requiera al vecino don Braulio Fernández para que deje expedido el camino denominado de Arciguero.

Adquirir una balija para el peatón cartero del Ayuntamiento.

Dividir el vecindario en grupos ó cuadrillas para la construcción y sostenimiento de las barreras del común.

Día 16

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pagar á los empleados del municipio los haberes que tienen devengados en el primer trimestre del año actual.

Celebrar el próximo domingo la subasta de las yerbas de las orillas de carreteras.

Mayo 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Abonar al señor Alcalde los gastos de viaje á Santander á traer las cédulas personales y otros varios asuntos del municipio.

Que el Secretario vaya á Santander á pagar á la Hacienda y Diputación lo que se les adeuda por el segundo trimestre del año actual.

Que por el señor Presidente se busque un recaudador para hacer efectivas las cédulas personales con el premio del 6 por 100.

Junio 4

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente dió cuenta de que el Recaudador encargado de hacer efectivas las cédulas personales es el vecino don Aurelio Sierra.

También dió cuenta de haber quedado fijado al público el anuncio prevenido por el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos.

Se acordó pagar al Secretario el segundo trimestre de la contribución territorial del común y gastos de representación suplidos.

Aprobado el presente extracto en sesión del día de hoy.

Escalante 2 de Julio de 1910.—El Alcalde, *Ezequiel Jado*.—El Secretario.

EDICTOS

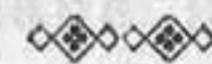
Don Sotero Barrón Llorente, Administrador de la Aduana de San Vicente de la Barquera.

HACE SABER: Que necesitando la Administración de su cargo un local donde establecer su oficina y almacén, se tomará en arriendo por la misma y con sujeción al pliego de condiciones que se halla

á disposición del público en la Aduana de referencia, el local que reúna condiciones más ventajosas de los que le fueren propuestos durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha de la publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público, invitándole á que haga sus ofertas á los efectos que se expresan.

San Vicente de la Barquera dos de julio de mil novecientos diez.—El Administrador, *Sotero Barrón*.



Don Antonio de la Incera y Bustamante, Teniente de Navío Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de Instrucción de la misma.

Por éste, mi mandamiento cito, llamo y emplazo al individuo Domingo Hornedo Fernández, hijo de Leopoldo y Celsa, natural de Hazas de Cesto, en esta provincia, inscripto disponible de esta capital, que ocupa el folio cincuenta y ocho de mil novecientos nueve y debió pasar al servicio de los buques de guerra el día veintidos de abril último, á quien se le instruye sumaria de prófugo por no haber sido hallado á pesar de las diligencias practicadas al efecto, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 2 de julio de 1910.—

V.º B.º, *Antonio de la Incera*.—

El Secretario, *José Alonso*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Castillo Yagüez, actuario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Certifico: Que en el asunto de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander á once de junio de mil novecientos diez. El señor don Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de jul-

cio ejecutivo, promovidos por la Sociedad de D. V. Villafraanca y Calvo, del Comercio de esta vecindad, parte ejecutante y de la otra como ejecutado don Amalio A. López, farmacéutico y vecino de Mieres, representado aquel por el Procurador don Justo José Bascónes y dirigido por el Letrado don Leandro Mateo y constituido el segundo en rebeldía sobre pago de mil setecientos diez y siete pesetas veinticinco céntimos.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trame y remate en los bienes embargados y demás que puedan pertenecer al deudor don Amalio A. López y con su valor entero y cumplido pago á los acreedores señores D. V. Villafraanca y Calvo de las mil setecientos diez y siete pesetas veinticinco céntimos intereses legales desde la interpelación judicial y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Así por esta sentencia que será notificada en cuanto al ejecutado rebelde en la forma del artículo 769 de la misma Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Pardo Lastre.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y por vía de notificación al demandado rebelde don Amalio A. López, expido la presente en Santander á treinta de junio de mil novecientos diez.—El Actuario, Juan Castrillo.

Requisitoria

Ciriaco Herrera Cruz, natural de Boó, provincia de Santander, estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Piélagos, á cuyo individuo se le sigue expediente por no haber verificado su incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días contados á partir de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Santander, ante el Juzgado Militar que tiene su residencia en el cuartel del Regimiento de Infantería San Marcial.

Burgos 2 de julio de 1910.—El Capitán Juez Instructor.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Molledo

Ignorándose en la actualidad el paradero de Manuel Gómez Ordóñez, hijo de Fidel y Candelas, vecino de Molledo á pesar del expediente seguido por esta Alcaldía en averiguación de su domicilio, se anuncia por medio del presente para su presentación en virtud de lo dispuesto en la ley de quintas vigente, y para que surta sus efectos en la quinta del año de 1911 próximo.

Molledo 28 de junio de 1910.—*El Alcalde accidental.*



Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto girado para cubrir el déficit que resultó al votar el presupuesto del año actual.

Durante dicho plazo podrá ser examinado y reclamado por los interesados.

Valdáliga 30 de junio de 1910.—*El Alcalde.*



Ayuntamiento de Tresviso

El día 1.º del corriente mes dá principio el periodo voluntario de las células personales todos aquellos individuos que se hallen empadronados en este término municipal, terminando el día 31 de julio próximo al no acordar otra cosa la superioridad competente.

Tresviso 2 de junio de 1910.—*El Alcalde.*

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA

—DEL—

FERROCARRIL CANTÁBRICO

Resultado de los sorteos para la amortización y conversión de obligaciones.

Los sorteos verificados hoy ante el Notario don Ramón López Peláez, en las oficinas de esta Com-

pañía, han dado el siguiente resultado:

Obligaciones 5 por 100 de segunda hipoteca de la línea de Cabezón de la Sal á Llanes: números 3.082—3.083—3.084 y 3.089 que serán amortizadas el primero de septiembre próximo.

Obligaciones 4 por 100 de primera hipoteca de la línea de Santander á Cabezón de la Sal: números 3.581 á 3.590—641 á 650 que serán amortizadas el primero de octubre próximo.

Obligaciones 5 por 100 de segunda hipoteca de la línea de Cabezón de la Sal á Llanes: números 1 á 100—101 á 200—401 á 500—501 á 600—701 á 800—801 á 900—901 á 1.000—1.001 á 1.100—1.101 á 1.200—1.201 á 1.300—1.401 á 1.500—1.701 á 1.800—1.801 á 1.900—2.101 á 2.200—2.201 á 2.300—2.301 á 2.400—2.401 á 2.500—2.501 á 2.600—2.901 á 3.000—3.201 á 3.300—3.301 á 3.400—3.501 á 3.600—3.601 á 3.650—3.651 á 3.655—3.657 á 3.700—3.701 á 3.800—3.901 á 4.000—4.101 á 4.200—4.401 á 4.500—5.201 á 5.300—5.401 á 5.500—5.601 á 5.700.

En total 2.996 que serán reembolsadas á la par ó si los tenedores aceptan la conversión serán congeadas por obligaciones de 4 por 100 de interés con igual valor nominal de 500 pesetas, iguales plazos, épocas de amortización y vencimiento de cupones á igual hipoteca.

Habiendo concertado la Compañía del Ferrocarril Cantábrico con los Bancos de Santander y Mercantil de esta plaza la operación de conversión de estas obligaciones, los señores tenedores de los títulos cuya numeración antecede, que opten por la conversión, podrán presentar sus títulos en estos establecimientos desde el primero al 20 de agosto próximo y recibirán en cambio un nuevo título de 4 por 100 con cupón de 1.º de marzo de 1911 y una orden de pago de 20 pesetas por cada título cuya cantidad percibirán á partir del día 1.º de septiembre venidero.

El cupón número 8 vencimiento 1.º de septiembre se cobrará en la forma acostumbrada.

Los títulos que no se presenten á la conversión serán reembolsados á la par á partir del día 1.º de septiembre y desde esta fecha dejarán de devengar intereses.

Santander 4 de julio de 1910.—El Director Gerente, M. de Huidobro.

Comisión Provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de junio último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				Existencia total de asilados para el mes anterior						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL				
245	10	7	255	241	496	7	2	1	5	8	7	15	247	234	481

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de julio de 1910.—El Vicepresidente, Francisco Escajadillo.—El Secretario, Daniel López.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de junio último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL				
217	7	9	224	200	424	3	1	7	1	12	4	16	217	196	413

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de julio de 1910.—El Vicepresidente, Francisco Escajadillo.—El Secretario, Daniel López.

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1910

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO3	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.200,00	300,00	200,00	1.700,00
2.º	Policía de Seguridad.....	400,00	100,00	100,00	600,00
3.º	Policía urbana y rural.....	1.000,00	1.400,00	200,00	2.600,00
4.º	Instrucción pública.....	1.000,00	2.000,00	100,00	3.100,00
5.º	Beneficencia.....	1.000,00	1.100,00	200,00	2.300,00
6.º	Obras públicas.....	1.000,00	500,00	300,00	2.000,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Montes.....		500,00		500,00
9.º	Cargas.....	10.000,00	5.000,00	500,00	15.500,00
10	Obras de nueva construcción.....		5.000,00		6.000,00
11	Imprevistos.....		100,00		100,00
12	Resultas.....				
	Totales.....	16.100,00	23.500,00	2.000,00	34.900,00

En Castro Urdiales á 28 de junio de 1910

T. Ibarra.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día de hoy acordó aprobar la presente distribución de fondos.

Castro Urdiales 29 de junio de 1910.—El Secretario, Zacarías Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

T. Ibarra.